



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Se reconoce personería adjetiva al RODRIGO IGNACIO MENDEZ PARODI, identificado con cédula de ciudadanía 80.418.956 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 75141 del C.S. de la J. para que actúe en representación de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL BANCO CAFETERO S.A. EN LIQUIDACIÓN, con los fines y facultades otorgados en el poder obrante en el documento digital 11.

Se reconoce personería adjetiva al CLAUDIA PATRICIA MENDIVELSO VEGA identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.354.338 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 133.944 del C. S. de la J., para que actúe en representación de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL BANCO CAFETERO S.A. EN LIQUIDACIÓN, con los fines y facultades otorgados en el poder de sustitución obrante en el documento digital 10.

Ahora bien, se dispone correr traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. visibles en el (DOCUMENTO DIGITAL 03) por el término legal de 10 días, en la forma establecida en el Art 443 del C.G.P.

Para lo anterior, remítase a la parte ejecutante el escrito de las excepciones por correo electrónico.

De la solicitud de títulos judiciales, se resolverá cuando se decidan las excepciones propuestas por la ejecutada y sea el momento oportuno de conformidad al art 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74c7b39d02f64cc7cd020afa62bd950dd98a3a83a4fea5ae812a2f59f7d63141**
Documento generado en 15/12/2020 04:36:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>